Juzgado 021 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sede judicial "Aydèe Anzola Linares"
Cra. 57 N° 43- 91

CONSTANCIA SECRETARIAL

Nulidad y restablecimiento del derecho 2019-00046-00
Demandante: Lucy Edith Acosta Romero
Demandado: Fomag

Bogotá, D.C., veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Procede la secretaría del Juzgado Veintiuno Administrativo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	***VALOR***
AGENCIAS EN DERECHO	*$877.803,00*
GASTOS - NOTIFICACIONES	*$0,00*
OTROS- NO HAY CONSTANCIAS	*$0.00*
TOTAL	***$877.803***

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE

*La anterior liquidación queda en traslado en Secretaria por el término de tres (3) días que comienzan **EL DÍA 31 DE MAYO DE 20201 A LAS OCHO (08:00A.M**) de la mañana, venciendo **EL DIA 02 DE JUNIO DE 2021 A LAS (05:00P.M).***

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P, el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de un (01) día hábil, hoy 28 de mayo de 2021 a las 08:00 A.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA SECCION SEGUNDA Secretaria Juzgado Veintiuno Administrativo Circuito de Bogotá

CARLOS EDUARDO PEÑA MONROY
Secretario